

[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°.....249..... Fecha:...28.ABR. 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000171

Callao, 28 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 080-2017/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el sábado 22 de abril de 2017, el Oficio N° 1845 -2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el martes 25 de abril de 2017, y el Informe N° 1015-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha miércoles 26 de abril de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza en el presente año Fiscal, la realización, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades, y " al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 080-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 22 de abril de 2017, dispone en su artículo 1°: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10 300 000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Tramo Fijo 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional del Callao en el marco del Convenio para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención, suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural"

Que, asimismo, en su artículo 2° establece: "Disponer que el importe total señalado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural debe ser utilizado, en primer lugar, para la emisión de la Certificación de



[Handwritten signature]

28 ABR. 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1249

Credito Presupuestario que garantice el financiamiento de las Compras Corporativas Sectoriales de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del 2017 y 2018, a cargo del Centro Nacional de Abastecimiento en Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, procesos en los que las Unidades Ejecutoras respectivas se encuentran participando, conforme a los vigentes Convenios suscritos con la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS."

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 080-2017/SIS, señala: "Que, conforme al marco normativo expuesto, el SIS ha suscrito el Convenio para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención con el Gobierno Regional de Callao, que tiene por objetivo establecer el mecanismo, modalidades y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en las IPRESS del Primer Nivel de atención".

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 080-2017/SIS, señala: "Que, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio la distribución de los montos a transferir por el SIS a las unidades ejecutoras tiene como Prioridad I, la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; mientras que los otros gastos de reposición y gestión deben efectuarse después de cubrir las necesidades con Prioridad I y realizarse conforme a los conceptos y Específicas de Gasto definidas en el Convenio antes mencionados"

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 080-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 016-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL, con Proveído N° 189-2017-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento propone que en el marco de la normatividad vigente y los Convenios para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención suscrito entre el SIS y el Gobierno Regional del Callao, se realice la transferencia de los recursos financieros por el monto ascendente a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10 300 000,00) en el marco , correspondiente al Tramo Fijo 2017 establecido en el mencionado Convenio"

Que, mediante Oficio N° 1845-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 25 de abril de 2017, el Director Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 080-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2017 la transferencia de los recursos transferidos por el monto ascendente a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10 300 000,00)

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 080-2017/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10 300 000,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



[Handwritten Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 DIRECTOR ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 10 300 000,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO					
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias		
1.4			Donaciones y Transferencias		
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional		
					10 300 000,00
					=====
			TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	S/	10 300 000,00
					=====

EGRESO					
SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					
					10 300 000,00
					=====
			TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	S/	10 300 000,00
					=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FUORES
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
 GOBERNADOR (e)



ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : ABRIL 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 080-2017/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA A PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			3,477,819.00	3,477,819.00	3,477,819.00
	3. 000001	Acciones Comunes			
	5.004426	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	695,563.00	695,563.00	695,563.00
	3. 033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas			
	5.000027	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas	682,256.00	682,256.00	682,256.00
	3. 033312	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas			
	5.000028	Atender a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas	600,000.00	600,000.00	600,000.00
	3. 033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones			
	5.000029	Atender a Niños con Diagnostico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	800,000.00	800,000.00	800,000.00
	3. 033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones			
	5.000030	Atender a Niños con Diagnostico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada	700,000.00	700,000.00	700,000.00
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			1,593,263.00	1,593,263.00	1,593,263.00
	3. 033172	Atención Prenatal Reenfocada			
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	700,000.00	700,000.00	700,000.00
	3. 033295	Atención del Parto Normal			
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	793,263.00	793,263.00	793,263.00
	3. 033305	Atención del Recien Nacido Normal			
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal	100,000.00	100,000.00	100,000.00
0016 TBC - VIH / SIDA			153,354.00	153,354.00	153,354.00
	3. 000672	Persona que Accede al Establecimiento de Salud y Recibe Tratamiento Oportuno para Tuberculosis			
	5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones	153,354.00	153,354.00	153,354.00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS			9,967.00	9,967.00	9,967.00
	3. 043983	Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxenicas			
	5.000093	Evaluación, Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxenicas	9,967.00	9,967.00	9,967.00
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MATERNO NEONATAL			427,613.00	427,613.00	427,613.00
	3. 000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial			
	5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertension Arterial	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	3. 000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes			
	5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus	227,613.00	227,613.00	227,613.00
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER			524,715.00	524,715.00	524,715.00
	3. 000004	Mujer Tamizada en Cancer de Cuello Uterino			
	5.000132	Tamizaje en mujeres para Detección de Cancer de Cuello Uterino	524,715.00	524,715.00	524,715.00
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL			343,050.00	343,050.00	343,050.00
	3. 000698	Personas con Trastornos Mentales y Problemas Psicosociales Detectadas			
	5.005188	Tamizaje de Personas con Trastornos Mentales y Problemas Psicosociales	50,000.00	50,000.00	50,000.00
	3. 000700	Personas con Trastornos Afectivo y de Ansiedad Tratadas Oportuna y en Tiempo			
	5.005190	Tratamiento Ambulatorio de Personas con Trastorno Afectivo (Depresión y Conducta Suicida y de Ansiedad)	293,050.00	293,050.00	293,050.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3,670,219.00	3,670,219.00	3,770,219.00
	3. 999999	Sin Producto			
	5.000500	Atención Basica de Salud	3,670,219.00	3,670,219.00	3,770,219.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			10,300,000.00	10,300,000.00	10,300,000.00
TOTAL GENERAL			10,300,000.00	10,300,000.00	10,300,000.00



ES COPIA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 10044 Fecha: 20-04-2017

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 080-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	10 300 000,00	0,00	0,00	0,00	10 300 000,00
	Total	10 300 000,00	0,00	0,00	0,00	10 300 000,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....1244, Fecha:.....
 28 ABR. 2017